

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

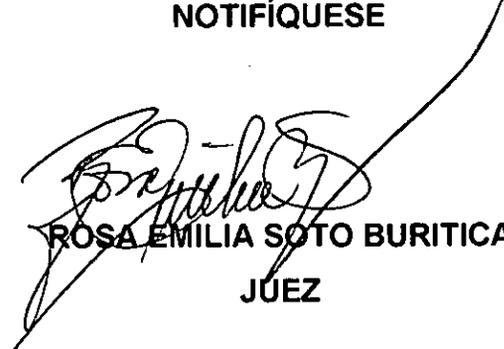
Medellín, septiembre veintidós de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00007-01

Notificado el extremo pasivo a través del canal digital, corrió el término de traslado sin que se pronunciara, y, en consecuencia, proseguiremos con el trámite del asunto. Por ello se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el 15 de Marzo 2022 a las 9:30 AM. A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales con sus abogados, a la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la misma dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 antes citado. La forma de realización de la audiencia – presencial o virtual, se avisará oportunamente.

Y para representar a la demandada en la forma y términos del mandato conferido, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado CARLOS JULIO GOMEZ MARIN con T.P. 79.081 C.S.J.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
**JUEZ**

MLBM

